



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
SECRETARIA GENERAL
(Plaza del Carmen)

ACUERDO DE LA COMISION MUNICIPAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, PERSONAL, SERVICIOS GENERALES, ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS JURÍDICOS, EN SESION ORDINARIA, CELEBRADA EL DIA 17 DE ABRIL DE 2023

SEGUNDO.- Expte 80/2023 (Intervención) Aprobación inicial, si procede de la ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público derivada de la gestión de la venta del bono turístico denominado "GRANADA CARD".

Se somete a aprobación de la Comisión Municipal Delegada de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Generales, Organización y Servicios Jurídicos, la propuesta del Concejal Delegado de Deportes, Hacienda, Calidad y Organización, de fecha 11 de abril de 2023, referida al Expte 80/2023 (Intervención) Aprobación inicial, si procede de la ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público derivada de la gestión de la venta del bono turístico denominado "GRANADA CARD", en virtud de la competencia delegada del Pleno mediante acuerdo de fecha 19 de julio de 2019 (nº 210) para su aprobación por la Comisión y posterior tramitación reglamentaria.

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:

.....

Visto lo actuado, la Comisión Municipal Delegada de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Generales, Organización y Servicios Jurídicos, en votación ordinaria, aplicando el voto ponderado previsto en el acuerdo de Pleno de fecha veinticinco de junio de dos mil veintiuno, por mayoría con los 17 votos a favor (*voto ponderado*) de D^a. Nuria González Medina, D^a Raquel Ruz Peis, D. Jacobo Calvo Ramos y D. Eduardo Castillo Jiménez del Grupo Municipal Socialista, D. José Antonio Huertas Alarcón, Concejal no adscrito, D. Luis González Ruiz, D. Francisco Fuentes Jódar y D^a Josefa Rubia Ascasibar del Grupo Municipal del Partido Popular y las 6 abstenciones (*voto ponderado*) de D. Francisco Puentedura Anlló del Grupo Municipal Unidas Podemos por Granada y D^a Paloma Gómez Enriquez del Grupo Municipal VOX, en virtud de lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento Orgánico Municipal y el acuerdo de delegación de competencias del Pleno de 19 de julio de 2019, ACUERDA:

Primero.- La aprobación provisional del **PROYECTO DE ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO DERIVADA DE LA GESTIÓN DE LA VENTA DEL BONO TURÍSTICO DENOMINADO "GRANADA CARD"** en los términos que se contiene en el Anexo que se une a esta Propuesta.

Segundo.- Que el acuerdo de aprobación provisional se exponga en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, durante un periodo de 30 días dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones.

Código seguro de verificación: **ES60PL9PL1R109R1ERE3**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Vº bueno de	HUERTAS ALARCON JOSE ANTONIO	/TACD-DEPORTES, HACIENDA, CALIDAD Y	21-04-2023 13:11:03
Firmado por	HEDINA REY MARIA CRISTINA	/JEFE DE SERVICIO DE INTERVENCION	20-04-2023 14:20:12

Contiene 2
firmas digitales



Pag. 1 de 3





AYUNTAMIENTO DE GRANADA
SECRETARIA GENERAL
(Plaza del Carmen)

Tercero.- Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincial el anuncio de exposición al público de la aprobación provisional.

Cuarto.- Que si finalizado el periodo de exposición pública no se hubiesen presentado reclamaciones, este Acuerdo Provisional se entenderá definitivo sin necesidad de Acuerdo Plenario.

Quinto.- Estas modificaciones entrarán en vigor a partir del día siguiente a su publicación definitiva en el BOP, y seguirá en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación expresa por este Ayuntamiento.

ANEXO

PROYECTO DE ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO DERIVADA DE LA GESTIÓN DE LA VENTA DEL BONO TURÍSTICO DENOMINADO "GRANADA CARD"

Artículo 1. Fundamento Legal.

La tarifa regulada en esta Ordenanza tiene la condición de prestación patrimonial de carácter público no tributario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20.6 del citado Real Decreto, en relación con la Disposición Adicional Primera de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En su condición de prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario, la tarifa regulada en esta Ordenanza constituye, a todos los efectos, ingresos propios de la concesionaria del servicio

Artículo 2. Nacimiento de la Obligación.

La obligación de pagar la prestación surge con la adquisición de cualquiera de las modalidades del bono turístico "Granada Card".

Artículo 3. Obligados al Pago.

Estarán obligados al pago de la prestación estipulada en esta Ordenanza los adquirentes del bono turístico "Granada Card".

Artículo 4. Tarifa

La tarifa se calculará aplicando un 6% al precio de cada modalidad del Bono Turístico Granada Card, dicho precio está integrado por la suma de los precios reducidos de entrada a los monumentos y museos comprendidos en la misma, el importe de la tarifa del transporte público y el importe de la tasa que regula los gastos derivados de su promoción y comercialización. El citado 6% se verá incrementado por el 21% del mismo en concepto de IVA.

Código seguro de verificación: ES60PL9PL1R109R1ERE3

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Vº bueno de	HUERTAS ALARCON JOSE ANTONIO	/TACD-DEPORTES, HACIENDA, CALIDAD Y	21-04-2023 13:11:03
Firmado por	HEDINA REY MARIA CRISTINA	/JEFE DE SERVICIO DE INTERVENCION	20-04-2023 14:20:12

Contiene 2
firmas digitales



Pag. 2 de 3





AYUNTAMIENTO DE GRANADA
SECRETARIA GENERAL
(Plaza del Carmen)

Artículo 5. Cobro.

El pago se efectuará a través de los canales de venta establecidos en el "Contrato de Concesión de Servicios de Gestión de la Venta del Bono Turístico denominado Granada Card".

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local se podrán modificar las tarifas para adaptarlas a las variaciones que pudiera haber en el "Contrato de Concesión de Servicios de Gestión de la Venta del Bono Turístico denominado Granada Card".

DISPOSICIÓN FINAL

El Acuerdo de establecimiento de esta prestación, previa tramitación del expediente, comenzará a regir a partir del día siguiente a su publicación definitiva en el BOP, y seguirá en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación expresa por este Ayuntamiento."

Y para que así conste, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, se expide el presente acuerdo, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente de la Comisión Municipal Delegada de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Generales, Organización y Servicios Jurídicos.

VºBº
El Presidente

La Secretaria Delegada

Código seguro de verificación: **ES60PL9PL1R109R1ERE3**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Vº bueno de	HUERTAS ALARCON JOSE ANTONIO	/TACD-DEPORTES, HACIENDA, CALIDAD Y	21-04-2023 13:11:03
Firmado por	HEDINA REY MARIA CRISTINA	/JEFE DE SERVICIO DE INTERVENCION	20-04-2023 14:20:12

Contiene 2
firmas digitales



Pag. 3 de 3

